

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.
Transformador: 250 KVA., de 25/0,39-0,23 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 25 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.580-C.

7094

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Berna», enlace E. T. «Remei», con el fin de mejorar y ampliar la red de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: E. T. «Berna».
Final de la misma: E. T. «Remei».
Término municipal a que afecta: Cassá de la Selva.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,270.
Conductores: Tres de 95 milímetros cuadrados de sección.
Material: Aluminio tripolar.
Expediente: 2.272/8-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 25 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.581-C.

7095

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.337-R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 52, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 15 KV. y centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de líneas eléctricas a 15 KV y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Siete líneas aéreas trifásicas, a 15 KV. (20 KV) con apoyos de madera de pino (alimentación), de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» (crucetas grandes vanos) y metálicas «UESA» (ángulos derivaciones y amarre), aisladores «Arvi-32», «ESA 1.503», en cadenas de dos y tres elementos y conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), que tendrán su origen, seis de ellas, en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», Morla-La Baña, y la séptima en la línea a Cunas; con longitudes de 3.263 metros, la línea de Manzaneda y Pozos; 697 metros, línea a Villar del Monte; 1.725 metros, la línea a Cunas; 162, la derivación a Quintanilla de Yuso; 735, la línea de Valdavido, y 883 metros, la de Villarino, discurriendo en su totalidad por el término de Truchas, afectando a fincas particulares, terrenos comunales, a las carreteras a Manzaneda, Pozos, Villar del Monte, Truchas, los ríos Pequeño, Molino y Era, cruzando líneas eléctricas de diversas tensiones y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, completándose las instalaciones con la construcción de ocho centros de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía, con transformador de 25 KVA., tensiones 15 KV/380-220 V., y redes de baja tensión en las localidades de Manzaneda, Pozos, Villar del Monte, Quintanilla de Yuso, Cunas, Valdavido, Iruela y Villarino.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—649-D.

7096

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza la reforma de cambio de tensión y desviación de tramo de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo, calle Príncipe, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la reforma de cambio de tensión y desviación de tramo de la línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Frutos García las modificaciones indicadas de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica, de circuito simple, a 15 KV., con origen en un centro de transformación en Navalmanzano, finalizando en los de San Martín y Mudrián, discurriendo por los términos municipales citados. Tramo de nueva construcción que se desvía: Tensión a 15 KV. longitud de 3.150 metros conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección aisladores rígidos y de cadenas de vidrio y apoyos metálicos. Tramos que se reforman: Sustitución del aislamiento actual para 3 KV por aislamiento para 15 KV en el resto de la línea, cambiando los apoyos de madera que se encuentran en estado deficiente.

La finalidad de estas modificaciones es mejorar el suministro eléctrico a las localidades de San Martín y Mudrián y aumentar el rendimiento y capacidad de transporte de la línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—716-D.